33302

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Subsecretaria, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1986 por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Estudios Judiciales.

Ilustrísimos señores:

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de diciembre de 1986, aprobó el siguiente Acuerdo:

«Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Estudios Judiciales.»

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos. Madrid, 19 de diciembre de 1986.-El Subsecretario, José Maria García Alonso.

Ilmos. Sres. Interventor General de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Estudios Judiciales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente Acuerdo.

Primero.—Los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Estudios Judiciales, dependiente del Ministerio de Justicia, serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detalla el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual en pesetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 1 de diciembre de 1986 a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente Acuerdo.

Tercero.-Desde la fecha de aprobación del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado podrá percibir, durante el plazo máximo de tres meses y en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso, el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo de tres meses.

CATALOGO MAXIMO DE PUESTOS DE TRABAJO. PUNCIONARIOS

	DEROMINACION
SECCION	MINISTÉRIO DE JUSTICIA
	CENTRO DE ESTUDIOS CILICARLES
\$5.8 v 1.010	Centro de Estudios Cortotales

Denomipación Unidad Orgánica	Denominación puesto	Dota- cron		
Direction General	Secretario/a de Director general	2	15	14793
-data	Portero Mayor Direction General Subdirector General	1 1	26 30	1929
efatura de Estudios	Jefe de Servicio	j	26	39235
	Jefe de Negociado escala C	1 :	14	37233
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	i] [] [6003
*	Puesto de trabajo mivel 8 grupo D	1	28	
	Puesto de trabajo nivel ? grupo D	1	67	
ecretario Genera'	Subdirector General	1	30	
	Jefe de Servicio	1	26	39235
•	Jefe de Seccion escala A	į	24	
	Cajero Habilitado	1	18	15008
	Jefe de Hegociado escala C	1 3	3.4	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	11	6003
	Jefe de equipo Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	4	19	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	2	07	
	Destino minimo grupo D	1	06 6	
	Destino minimo grupo E	2		

33303

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Subsecretaria, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1986 por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Consejo de Estado.

Ilustrísimos señores:

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de diciembre de 1986, aprobó el siguiente Acuerdo:

«Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Consejo de Estado.»

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos. Madrid, 19 de diciembre de 1986.-El Subsecretario, José Maria García Alonso.

Ilmos. Sres. Interventor General de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Consejo de Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.-Los puestos de trabajo dependientes del Consejo de Estado serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detalla el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual en pesetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y

siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos econômicos

de 1 de diciembre de 1986 a los titulares de los puestos de trabajo de dedicación comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente Acuerdo.

Tercero.—Desde la fecha de aprobación del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado podrá percibir, durante el plazo máximo de tres meses y en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una de tres meses.

cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso, el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo

CATALOGO MAXIMO DE PUESTOS DE TRABAJO, PUNCIONARIOS

,	
7500100	DENOWINATION
SECUTION	CONSEJO DE ESTADO
	CANCE IO DE ESTADA
[WENNIETO	CONSEZO DE ESTADO

Denominación Unidad Organica	Denominación puesto	Dota- ción	Niv. C. D.	Compl. Espec.
Secretaria y Gabinete Presidente	Jefe de Gabinete		10	1997136
	Consejera tecnico	1 1	28	905844
	Jefe Secretaria Ministro	1 1	24	405216
	Jefe adjunto Secretaria Ministro	1 :	17	173664
•	Personal Secretaria Ministro		15	147916
Secretaria General	Letrado de Secretaria	1 1	29	
	Letrado	15	28	1934964
	Jefa de Servicia	, ,	26	706452
	Jefa Sarvicios Economicos	1 1	24	214464
	Jefe Seccion Biblioteca	1	24	150084
	Jefs de Seccion escala A		24	
	Assor tecnico	11		
	Jefe Secretaria Subsecretario o asimilado	i i		166624
	Jefe de Contabilidad] :		
	Administrative Nivel 22	1 1		
	Jefe Unided	1 '	1 22	
	Administrativo Hivel 20		20	
	Jeta adjunto Secretaria Subsecret, o Asimil.		17	147936
	Administrativo Nivel 17		17	
	Operador Videoescricura		15	1
	Administrativo Nivel 15	1 7	15	
-	Administrativo Nivel 17	1 1	1.3	
	Puesto de trabajo nivel B grupo D			
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo E	, ,		
Seccion Primera	Latrado Jafa	1 1		2425944
	Administrativo Nivel 15	, 1		1.
Séccion Segunda	Letrado Jefe		30	2425944
Seccion Tércera	Administrativo Nivel 15		15	!
seccion Leicela	Letredo Jefe		30	2425944
Section Cuarta	Administrativo Nivel 15		1.5	
seccion cuarta	Administrativo Nivel 15	1 1	30	2425944
Seccion Quinca	Letrado Jeta	1 :	30	
Section Onthes	Administrativo Nivel 15	1 :		2425944
Seccion Sexta	Letrado Jefe	1 :	15	
Seronou Seare	Administrativo Nivel 15		30	2425944
Seccion Septima	Letrado Jata			34364
section deprime	Administrativo Nivel 15			2425944
Section Octava	Latrado Jata		10	2125944
Mention of fidel	Administrative Mivet 15	. !		2125944
	WOMENTALE SECTION MINAS 12	ì '	15	[

33304

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Subsecretaria, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1986 por el que se fijan los complementos específi-cos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de diciembre de 1986, aprobó el siguiente Acuerdo:

«Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios a

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolu-

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos. Madrid, 19 de diciembre de 1986.-El Subsecretario, José María García Alonso.

limos. Sres. Interventor General de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.-Los puestos de trabajo dependientes del Organismo autónomo Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios, excluidos los desempeñados por funcionarios destinados en el extranjero, serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detalla el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual en pesetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el conte-nido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 1 de diciembre de 1986 a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente Acuerdo.

Tercero.-Desde la fecha de entrada en vigor del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado podrá percibir, durante el plazo máximo de tres meses y en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso, el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo de tres meses.